



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL ES LA INSTANCIA DE EJECUCIÓN TÉCNICA ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR LA ALCALDESA O EL ALCALDE COMO MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL.

III los tipos de normativas emitidas por el órgano ejecutivo entre ellos lo señalado en su art. 23 como ser el Decreto Administrativo definiéndolo como una normativa jurídica municipal emitida por el Alcalde o Alcaldesa Municipal que tiene como uno de sus objetos señalados en su arti. 24 el "designar a los secretarios municipales, Asesores y demás funcionarios del Órgano Ejecutivo Municipal".

Que, el Ejecutivo Municipal en uso de sus legítimas competencias dentro de la jurisdicción territorial, al amparo de la constitución política del estado, ley marco de autonomías y descentralización, y la carta orgánica municipal y demás normas conexas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- se designa SUBALCALDE del Distrito Municipal N° 5 El Palmar del Municipio de Yapacaní, al ciudadano **FABIAN VENTURA HEREDIA** con **C.I. N° 3174699 SC.**, debiendo asumir sus funciones específicas a partir de la presente, cumpliendo las atribuciones señaladas en el art. 47 de la Carta Orgánica Municipal.

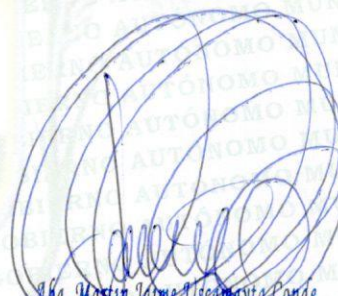
ARTICULOS SEGUNDO.- Remítase una copia de la presente norma municipal a la Unidad de Recursos Humanos, para fines de Ley.

ARTICULO TERCERO.- en el marco de los establecido en la Ley Autonómica Municipal N° 22/2017, Publíquese la presente norma municipal en la Gaceta Oficial Municipal virtual, para fines de Ley.

Es dado en el despacho municipal de la Máxima Autoridad Ejecutiva, a los 02 días del mes marzo de 2020.


Vicente Flores Terrazas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní




Martín Jaime Uscamavia Conde
DIRECTOR MUNICIPAL
DIRECCION MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní